



FEDERACIÓN INSULAR COLOMBOFILA DE TENERIFE

N.I.F. - G 38053369

C/ Comandante Sánchez Pinto, nº 9 * Apartado de Correos, 10.464

Telf. (922) 279914 * Fax. (922) 247130 * 38006 - Santa Cruz de Tenerife

Página WEB : www.fedcolombofilatfe.org – Correo electrónico : info@fedcolombofilatfe.org

NORMAS QUE REGIRAN LOS PLANES DE VUELO DE 2007 PARA LOS CLUBES QUE HAYAN APROBADO EL PLAN DE SUELTAS FEDERATIVO

1. Las fechas y horas están fijadas de acuerdo con el itinerario y horario de los medios de transportes marítimos y aéreos quedando condicionados a posibles cambios que puedan surgir.
2. En las sueltas de **GRAN CANARIA** las palomas de **FUERA DE CONCURSO** se soltarán a ser posible los sábados. Si el sábado por cualquier circunstancia imprevista no se pudieran soltar las palomas de **FUERA DE CONCURSO** se soltarán el domingo junto con las de **CONCURSO** (según acuerdo de La Asamblea). En las sueltas de **GRAN CANARIA** tanto en **PICHONES** como en **ADULTAS**, las palomas de **CONCURSO Y FUERA DE CONCURSO** se soltarán por **ZONAS**.
3. En los Planes de Vuelo de **PICHONES** y de **ADULTAS** los Clubes podrán escoger, notificándolo a la Federación, en las dos primeras sueltas de Gran Canaria, **SARDINA** o **LAS PALMAS** (se procurará soltar fuera de los muelles).
4. A partir de las sueltas de Gran Canaria todas las palomas deberán llevar anilla rossor o chip electrónico.
5. El número de las palomas por jaula para las sueltas de las Islas será como máximo:
 - 20 palomas en las jaulas de mimbre.
 - 22 palomas en las jaulas plásticas.

El incumplimiento de lo anterior, que perjudicaría tanto deportiva como económicamente al contingente podrá ser sancionado. En las sueltas de la Costa de África se podrán excepcionalmente encestar hasta un máximo de 25 palomas por jaula plástica.

6. Los Clubes entregarán en el muelle conjuntamente con el contingente de jaulas, su Acta de Suelta, indicando el nº de cestas, el nº de palomas a concurso y a fuera de concurso, así como el sobre conteniendo el modelo de hojillas de la Federación debidamente cumplimentada que será recepcionada por el miembro de la Federación asignado a tal fin. En el **ACTA DE SUELTA FEDERATIVA** se indicará el nº de cestas y el nº de palomas que envía cada Club.
7. La Federación fijará las horas de suelta con antelación, publicándose en la página WEB www.fedcolombofilatfe.org, pudiendo ser modificada el día de la suelta una vez conocida la información meteorológica.
8. Las cestas deben estar identificadas por Club al objeto de facilitar la organización de las sueltas y para su retiro vacías del muelle.
9. Los Clubes deberán estar al corriente de los pagos de los gastos que ocasione cada suelta. Cada cargo entregado tendrá que ser abonado a más tardar al siguiente enceste. En el muelle no se realizará pago alguno. Los Clubes podrán anticipar la cantidad que deseen a cuenta de los gastos de las **CAMPAÑAS DE VUELOS**.
10. La Federación no permitirá el embarque al Club que no se encuentre al corriente de los pagos.

11. Toda recogida que por causas ajenas a esta Federación no pudiese realizarse en las fechas que indica el **PLAN DE SUELTAS**, quedaría pendiente durante los diez días siguientes, transcurrido los cuales quedará suspendida y anulado el **CONCURSO** federativo. En tal caso, los Clubes por sus propios medios podrán efectuar su concurso social correspondiente.
12. Las sueltas de las Islas que por causas justificadas aconsejen no realizarlas en la fecha prevista, se mantendrán las palomas en el **PUNTO DE SUELTA** durante 48 horas como máximo, a partir del cual se retornarán al punto de origen, quedando anulado dicho concurso. Las sueltas de la **COSTA AFRICANA** podrán retrasarse hasta ocho días a partir del encesto si las circunstancias así lo aconsejan.
13. Los Clubes que se adhieran al Plan de Seltas Federativo, lo comunicarán a la Federación antes del **15 de DICIEMBRE de 2006** eliminando las sueltas que estimen oportunas de acuerdo con sus capacidades y posibilidades económicas, pero no podrán incorporar ninguna otra suelta fuera de las contempladas en los **PLANES DE VUELO DE 2007** aprobados por la Asamblea.
14. En la **CAMPAÑA DE ADULTAS** no se podrán incorporar **PICHONES**. En las sueltas que por solape coincidan **ADULTAS y PICHONES**, se soltarán separados, comenzando con la suelta de los **PICHONES**.
15. A los efectos de subsanar en las sueltas de **FONDO** los problemas que se plantean en las clasificaciones de las palomas que se comprueban al 2º y 3º día, al no superar las velocidades de éstas los 800 metros por minuto (mínima velocidad aproximada que necesita una paloma para suspenderse en el aire), se aplicará para los **CONCURSOS FEDERATIVOS** dicha velocidad de 800 metros / minuto para estas palomas.
16. Las fechas de los encestos para la **COSTA AFRICANA** del PLAN DE VUELOS de la Federación Insular, en el caso de ser justificadamente modificadas por la Federación Canaria, se registrarán por las que estipule dicha Federación Canaria.
17. En el caso de que la Real Federación Colombófila Española programe una Suelta Subvencionada, la suelta afectada del Plan de Vuelo de 2007, estará supeditada a la fecha que fije la R.F.C.E. y las normas por las que se rige.
18. Cualquier imprevisto que surja durante las Campañas de Vuelo de 2007, la Junta de Gobierno de la Federación, previa consulta, si procede, con el **COMITÉ DE COMPETICION Y DISCIPLINA** resolverá en consecuencia.
19. El medio de transportes para las **SUELTAS DE LA COSTA AFRICANA** podrá ser vía **AÉREA o MARÍTIMA**.
20. Con motivo de poder publicar los **CONCURSOS FEDERATIVOS** en los medios de comunicación para conocimiento y divulgación entre los asociados, el **Club** que no envíe los mismos en un plazo de **12 días** de celebrado el concurso, serán anulados. La Comisión de Concurso publicará en el plazo de **5 días** el resultado provisional del concurso, a partir del cual los clubes dispondrán de **8 días** para presentar sus reclamaciones, siendo responsable ante los socios el club que incumpla dicha norma. Después de este último plazo, el concurso definitivo se publicará en un periodo de **5 días**.
21. En las sueltas de los **CONCURSOS INSULARES, REGIONALES Y NACIONALES** se registrarán por las Normas que tienen estipuladas cada una de las federaciones.
22. Los Clubes entregarán a más tardar, 15 días antes de la recogida para el 1º Cabo Juby de Adultas, el número de palomas que enviarán sus socios a cada suelta de la Costa Africana, para la contratación del número de vuelos con las compañías aéreas.
23. Se consideran concursos oficiales federativos los que están asignados como **ARMAS, MUNICIPALES, INSULARES, REGIONALES Y NACIONALES**.